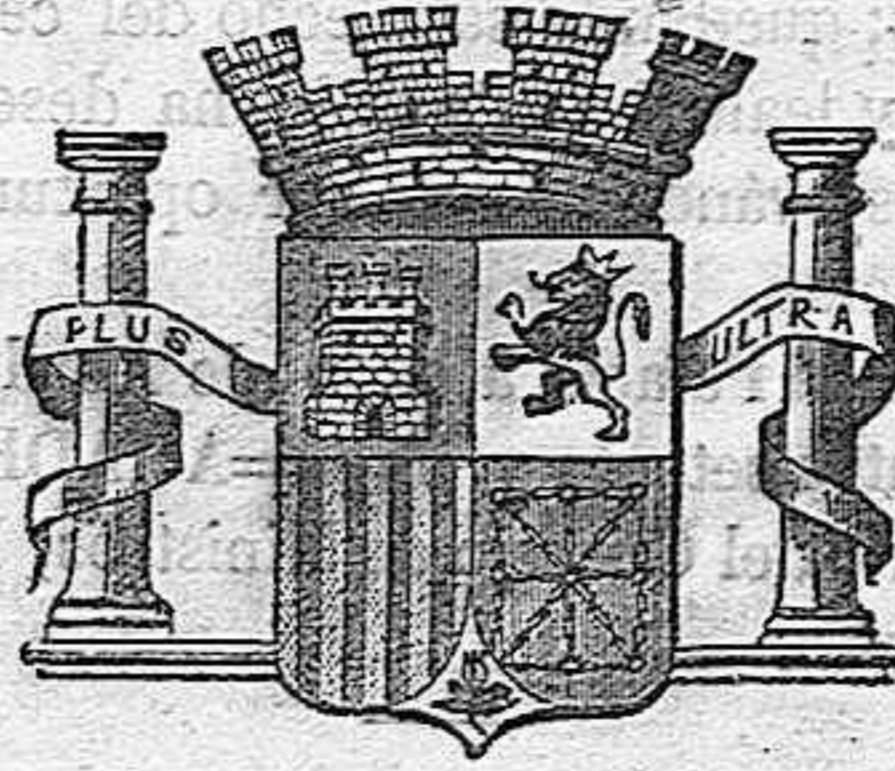


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pest.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 12 de Abril de 1871.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia me ha presentado D. Fernando de Leon y Castillo, Diputado electo, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Joaquin Fiol, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid me ha presentado D. José Gallostra y Frau; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Primitivo Serriá, que desempeña igual cargo en la de Jaen.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Francisco Moreu y Sanchez, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Francisco Cantillo del cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Alberto Aguilera, que desempeña igual cargo en la de Ciudad-Real.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo me ha presentado D. Cayo Lopez, Diputado electo, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil

ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Vicente Lobit, que desempeña igual cargo en la de Castellon.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares me ha presentado D. Félix Coll y Moncasi, Diputado electo, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Tomás de Aquino Arderius, cuyo cargo ha desempeñado en varias provincias.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Vicente Pesset, y Vidal, ex-Diputado á Cortes; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la provincia de Almería.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Regidor; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la provincia de Ávila.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara me ha presentado D. José Benito Amado, electo Senador, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Hermenegildo Estévez, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona me ha presentado D. Antonio Ferratges, electo Diputado, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Pedro Antonio Torres, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alicante; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador de la de Gerona.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tar-

ragona me ha presentado D. Juan Manuel Martinez; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rómulo Mascarós, Secretario del Gobierno de la provincia de Zaragoza; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la de Tarragona.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Santiago Ezquerro; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaen á D. Martin Tosantos, ex-Diputado á Cortes y Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellon á D. Ramon Serrano y Goello, Jefe de la Administracion económica de Jaen.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Alejandro Gonzalez Olivares, cesante de igual cargo y ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Ramon Mazon, que desempeña igual cargo en la de Ávila.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil

ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Pedro María Angulo del cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bartolomé Camerano, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Sevilla; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador de la de Palencia.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres me ha presentado D. Luis Rodriguez Seoane, Diputado electo, por ser incompatible este cargo con el de Gobernador; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Laureano Malvares; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—**AMADEO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO SERRANO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 59.

Las personas á quienes hubiesen faltado recientemente caballerías mulares, se presentarán en el Juzgado de 1.ª instancia de Almazan provistos de los correspondientes documentos justificativos, pues así lo interesa el Sr. Juez en comunicacion de 26 de Marzo último.

Soria, 1.º de Abril de 1871.

El Gobernador,
ANDRÉS SOLÍS.

MES DE DICIEMBRE DE 1869.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Escudos.	Milésimas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	730	482
Productos de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....	818,389	
Id. del recargo sobre la sal comun.....	353,970	
Id. del ramo de Instrucción pública.....	46,00	
Id. del id. de Beneficencia.....	438,958	989
Id. de resultados de presupuestos anteriores.....	1188,172	
Id. de reintegros.....	100	
Movimiento de fondos...; Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	2,972	"
TOTAL CARGO.....	6.648	471

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.....	694	213	245	410	939	623
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.....	180	773	"	"	180	773
TOTAL DATA.....	1.011	068	5.252	260	6.263	328

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia..... 99 999
Idem por id. de las Casas de Misericordia..... 6 083
Idem por id. de las Casas de Maternidad..... 30 " 1040 691

MOVIMIENTO DE FONDOS.
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia..... " " 2972 " 2972 "

RESÚMEN.

	Escudos.	Milésimas.
Importa el cargo.....	6.648	471
Idem la data.....	6.263	328
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero.....	385	143

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	1	045
En el Instituto de segunda enseñanza.....	95	116
En la Escuela Normal de maestros.....	114	820
En los establecimientos de Beneficencia.....	174	162
Igual.....	385	143

En Soria á 28 de Mayo de 1870.

Está conforme,
El Secretario interino,
FELIPE JIMENEZ-FERNANDEZ.

V. B.º
El Vicepresidente,
ORDEN.

El Depositario,
TIBURCIO MARTIN.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Licenciado D. Manuel Ayuso, Regente del Juzgado de primera instancia de la villa del Burgo de Osma.

Por el presente primero y último edicto, y término de treinta dias, cito, llamo y emplazo á D. Blas Peñacoba Alhaneda, cura párroco de Utero, para que se presente en la cárcel pública del partido á sufrir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia del Territorio en la causa que se le siguió sobre robo de una yegua, encargando á las autoridades civiles y militares su captura y conduccion á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en la villa del Burgo de Osma á once de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—MANUEL AYUSO.—Por su mandado, ISIDRO LOPEZ.

Juzgado municipal de Cihuela.

Don Juan Alcalde Carramiñana, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cihuela.

Certifico: Que en el libro de juicios verbales civiles celebrados ante el mismo, á continuacion del acta señalada con el número cinco, se halla la sentencia, que copiada á la letra dice asi:

Sentencia. En la villa de Cihuela, á diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, constituido en audiencia el Sr. D. Mariano Gomez, Juez municipal de la misma, por ante mí su Secretario habilitado, dijo: Que del acta de juicio verbal habido en este Tribunal en el dia de la fecha á instancia de Segundo Hernandez, en reclamacion de ciento ochenta y dos pesetas contra Florencio Perez, ambos de esta vecindad, resulta:

Que en cinco del actual interpuso su demanda el Hernandez, siéndole admitida por auto del mismo dia:

Que señalado para la celebracion del juicio el diez del actual á las siete de su mañana, tuvo lugar la notificacion en la persona del demandado el once de los corrientes y por el Secretario de este Juzgado:

Que llegado el dia diez, y hora de las siete de su mañana, acordado para este acto, el Juzgado se constituyó en audiencia donde sólo compareció el demandante:

Que trascurrida con exceso la hora, y como no compareciese el demandado, se declaró rebelde, ordenando al actor exponer el objeto de su demanda, que probó debidamente con el recibo que de parte de la cantidad le habia facilitado el demandado, y que exhibió, así como otros documentos que no le ha redarguido:

Considerando que su inasistencia y el ningun pretexto alegado para hacerlo dan una prueba más de ser verídica la parte de deuda pretendida probar con documentos no bien en parte exactos:

Visto el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil:

Falla: Que debe condenar y condena al predicho Florencio Perez á que pague á Segundo Hernandez la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas que le es en deber, imponiéndole además las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Así, pues, lo proveyó, mandó y firma, ordenando que, para que esta sentencia se haga ejecutoria, se cumpla con lo prescrito en el título veinte y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Gomez.—Juan Alcalde.

Notificacion al demandante. En la villa de Cihuela á diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, hallándose en audiencia el Sr. Juez municipal, yo e Secretario he hecho saber la anterior sentencia al demandante Segundo Hernandez, quien dijo quedar enterado, y en su crédito, por no saber firmar, hácelo su merced, de que certifico.—Mariano Gomez.—Juan Alcalde.

Publicacion y notificacion en los estrados. Seguidamente, yo el referido Secretario habilitado del Juzgado municipal, continuando su merced en audien-

cia á presencia de los testigos Félix García y Félix Lopez, publiqué la anterior sentencia y fijé copia de ella en los estrados de este Juzgado en concepto de notificación al demandado, y declarado rebelde Florencio Perez de esta vecindad. Y para que conste se pone por diligencia, que firman su merced y testigos, de que certifico.—Mariano Gomez.—Félix García.—Félix Lopez.—Juan Alcalde.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente, que firmo con el V.º B.º del Señor Juez municipal y sello del Juzgado de Cihuela, á diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º —El Juez municipal, MARIANO GÓMEZ.—JUAN ALCALDE, Secretario.

DUODÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en esta provincia en el mes de Febrero próximo pasado.

SERVICIOS.

Dia 1.º Por el cabo segundo, comandante del puesto de Ágreda, Antonio Castro Jimenez, y guardias segundos del mismo, Félix Sanz Andres y Pedro Martinez Cuesta, en union de la autoridad y á las órdenes del Sr. Comandante de la línea D. Pedro Martín Melgar, fueron reconocidas las casas de los vecinos de dicha vecindad Isidro Gil y José Pereda, habiendo encontrado en la del primero un espadín y en la del segundo un puñal.

Dia 2. Por el cabo segundo, comandante del puesto de Villaciervos, Gabriel Lopez y Lopez, y guardia del mismo Simon Alcalde Miguel, le fué recogida una escopeta al paisano Juan Garcia, vecino de Sigüenza (Guadalajara), por carecer de la competente autorizacion para usarla. Por los guardias segundos del puesto de Langa Bruno Martinez Cabero y Juan Cacho Ruiz, le fué recogida una escopeta á Manuel Lafuente, vecino de la misma, por usarla sin autorizacion.

Dias del 3 al 8. Por todos los puestos de la fuerza de mi mando en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 9. Por los guardias segundos del puesto de esta capital Manuel Truitino Lopez y Faustino Sanz Carro, fué detenido y puesto á disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia el paisano Dionisio Pulpor y Triguero, natural de Duples (Cuenca), por indocumentado.

Dia 10. Por todos los puestos de la fuerza de mi mando en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 11. Por los guardias segundos del puesto de Ágreda Eusebio Sanz García y Bernardo Portero, fué puesto á disposicion de la autoridad de dicha villa el vecino de la misma Justo Omeñaca, por encontrarlo haciendo daño en unos árboles frutales sin ninguna autorizacion.

Dia 12. Por el cabo segundo, comandante del puesto de Gómara, Luis Sevillano Ruiz, y guardias segundos del mismo á sus órdenes Pio Bonillo Calvo, Froilan Calabia Diago, José Rodriguez Fernandez y Pedro Jimenez del Saz, secundando las acertadas disposiciones del Sr. Jefe de la línea que lleva este nombre D. Victoriano Sopena Enche, fueron rescatados 20 carneros de los que fueron robados en los corrales del monte titulado La Mata la noche del 11 del actual, de la propiedad de D. Sotero Morales, Frutuoso Gómara, Ceferino Calonje y Félix Calvo, consiguiendo la captura de los autores del expresado robo, que resultaron ser Vicente Bermejo con sus dos hijos Lorenzo y Pedro, vecinos del pueblo de Pozalmuro, tomando parte en el referido y mencionado robo Vicente Algaravel, vecino de Aliud, con cuyas

reses fueron aprehendidos en la villa de Aguilar de Cervera (Logroño), en el momento de proceder estos á la venta de dichas reses, los mismos que fueron puestos á disposicion del Sr. Juez municipal de la recitada villa de Cervera, pudiendo conseguir dicho cabo que declarasen ser tambien los perpetradores del robo de otras 21 reses que faltaron en los pueblos de Martialay y Peroniel en primeros de Febrero próximo pasado.

Dia 13. El cabo segundo Primo Duque Blanco, comandante del puesto de Matalabreras, el y guardia primero Pantaleon Fernandez Zapatero, y segundos Blas Perdiguero Sebastian, Tomás Garcia Diez é Hipólito Orden Gomez, del expresado puesto, cooperaron con el mayor celo al descubrimiento y captura de los autores del robo de las 20 reses lanares de que se hace referencia en el dia anterior, así como al rescate de las ya precitadas y susodichas reses, obrando esta fuerza en combinacion con la del puesto de Gómara para conseguir lo relacionado.

Dias del 14 al 17. Por todos los puestos de la fuerza de mi mando en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 18. Por el cabo segundo, comandante del puesto de Gómara, Luis Sevillano Ruiz, y guardia segundo del mismo Froilan Calabia Diago, fué capturado y puesto á disposicion de la autoridad del pueblo de Aliud, el vecino de la villa de Seron Enrique Hernandez Fuentelsaz, por el delito de robo cometido en una posada de la ciudad de Soria, consistente en una manta y unas alforjas con varios efectos.

Dia 19. Por el cabo segundo de que se hace mencion en el dia anterior y guardia Froilan Calabia, fué aprehendido el vecino del pueblo de Aliud Angel Llorente, por recaer en él vehementes sospechas sea uno de los autores del robo de las reses lanares perpetrado en el distrito de Gómara la noche del dia 11 de Febrero próximo pasado, recogiéndole una escopeta que, juntamente con dicho sugeto, fué puesta á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital.

Dias 20 y 21. Por todos los puestos de la fuerza de mi mando en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 25. Por el guardia primero comandante del puesto de Santa María de Huerta, Manuel Iñigo Arribas, y guardia segundo del mismo Marcelino Martinez Hernandez, le han sido recogidas á los vecinos del referido Huerta Julian Baltueña y Bernardo Torrejon, un cachorrillo y una pistola, por ser armas prohibidas y personas de mediana conducta.

Dia 26. Por todos los puestos se prestó el servicio ordinario del instituto sin novedad.

Dia 27. Por el cabo segundo del puesto de Yanguas Meliton Martinez y Martinez, y guardia segundo del mismo Leon Labanda Ruiz, fué capturado el vecino de la villa de San Pedro Manrique, Dámaso y Benigno Espuelas, por heridas causadas á su convecino Nazario Duro, por cuyo motivo fueron puestos á disposicion de la autoridad de dicha villa. Por el sargento segundo, comandante del puesto de Deza Estéban Córdoba Martinez y guardias segundos del mismo Vicente Moreno Aguilar y Juan Palacios Estéban, fueron puestos á disposicion de la autoridad de la misma Andres Más y Bonifacio Morales, vecinos del referido Deza, por robo de una capa, una sábana y una saya á su convecina Francisca Martinez. Por el cabo primero Arcadio Romero Pascual, comandante del puesto de Calatañazor, y guardias del mismo á sus órdenes, contribuyeron, en union con la autoridad del pueblo de Nódalo, á la extincion de un incendio ocurrido en la casa consistorial de dicho pueblo, no habiendo ocurrido ninguna desgracia personal.

Dia 28. Por el cabo segundo, comandante del puesto de Matalabreras, Primo Duque Blanco y guar-

dia del mismo Blas Perdiguero Sebastian, les fueron recogidas dos escopetas á los vecinos del pueblo de Trévago Martin Saenz y Marcos Sanchez, por carecer de la competente licencia de uso y ser personas de mediana conducta. Por los demás puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Resúmen de aprehensiones.

Delinquentes aprehendidos..	3
Ladrones idem.	8
Detenidos por faltas leves y entregados á la justicia ordinaria.	1
Armas recogidas.	9
Total de presos y detenidos.	12
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas á otros puntos de los juzgados de esta capital.	1

NOTA. Además de los servicios que quedan expresados, se han acompañado caudales del Estado y particulares en distintas direcciones, se ha prestado auxilio á varias autoridades y se han conducido bastantes presos á sus destinos.

Soria, 10 de Marzo de 1871.—P. A. del T. C. Comandante,—El Alférez encargado, PAULINO GONZALO GARCIA.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento popular de Torrearévalo.

Don Benito Campos, Alcalde popular de Torrearévalo.

Hago saber: Que debiendo ocuparse muy en breve la Junta pericial en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1871 al 72, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado hacer saber á todos los vecinos del distrito y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Municipio las relaciones juradas de los bienes inmuebles, cultivo y ganados de todas clases que posean ó administren, haciéndolo en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, se les exigirá la responsabilidad establecida en el Real decreto de 28 de Mayo de 1845.

Torrearévalo, 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, BENITO CAMPOS.

Ayuntamiento de Reznos.

Se admiten las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1871 á 1872, por el término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reznos, 11 de Abril de 1871.—El Alcalde, MANUEL GARCIA.

Ayuntamiento de Torreblacos.

Por renuncia que me ha presentado el que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de la Corporacion municipal, dotada con 150 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta presidencia en término de un mes, contado desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Torreblacos, 10 de Abril de 1871.—El Alcalde, MANUEL PALOMAR.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA.

De la granja de la Ballana, sita en Almazan, partido judicial de esta provincia, de la propiedad del Sr. Marqués de San Miguel de Grox, la que tendrá efecto el 25 del corriente á las diez de la mañana, en el parador de Joaquin Ibañez, en Almazan, bajo el pliego de condiciones que presentará D. Joaquin Berrian, apoderado de dicho Sr. Marqués.